



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 110-DP-2015

VISTO: la Resolución 98-DP-15 y la factura "B" N° 0001-00000363 de fecha 01 de junio de 2015 del Hotel Tivoli de la firma Soles S.R.L.(CUIT 30-71234380-6),y;

CONSIDERANDO:

- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo I de Formación en Mediación Comunitaria los días 29 y 30 de mayo, fue necesario alojar a dos capacitadores enviados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que no se pudo contar con la colaboración de la Asociación Hotelera y Gastronómica Bariloche para lograr descuentos y hasta alojamientos sin costo que en otras oportunidades se obtuvieron;
- Que tuvo resultado positivo la consulta a los titulares del Hotel Tivoli por la posibilidad de que se haga algún descuento en la tarifa por antecedentes de otras contratas con esa firma;
- Que la factura del visto corresponde al pago de alojamiento en habitaciones singles con desayuno por \$ 300.00 (Pesos Trescientos) por día de dos personas por dos noches;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Soles S.R.L.(CUIT 30-71234380-6) para cancelar la factura "B" N° 0001-00000363 por \$ **1.200,00 (Pesos Mil Doscientos)** en concepto de pago por alojamiento de dos personas por dos noches.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de junio de 2015.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche